

RADICACIÓN: 2022-00061

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE. LA CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A

DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JUNIO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En fecha 31 de mayo de 2022, el Dr. MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA, aporta poder otorgado por Liberty Seguros S.A, señalando que es remitido desde la dirección electrónica registrada en el registro mercantil de Cámara de Comercio de conformidad lo establecido en el artículo 05 del decreto 806 de 2020, con el fin de que se le dé trámite a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

Observa el despacho, una vez revisado el certificado de existencia de la sociedad demandada LIBERTY SEGUROS S.A, aportado por la parte demandante, que la dirección electrónica para notificaciones judiciales es: [co-notificaciones@libertycolombia.com](mailto:co-notificaciones@libertycolombia.com), y que la dirección electrónica de donde se envió el poder es distinta: [co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co](mailto:co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co); razón por lo cual no se podrá reconocer personería para actuar dentro del proceso, ni dar trámite a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

Por todo lo anterior el despacho,

**RESUELVE:**

UNICO: No darle trámite a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares, presentada hasta tanto se regularice el poder esgrimido

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a149aa44f1abdef1933ec571181da38943ec50cc674baffcf65d915cadc273e2**

Documento generado en 06/06/2022 04:07:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**